

SOLICITUD DE TARJETA PREPAGA (Condiciones Generales)

DEFINICIONES.

Banco: Banco de Servicios Financieros S.A., CUIT: 30-69726589-5, con domicilio legal en Beruti 2915, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Solicitud: la presente solicitud de emisión de la Tarjeta Prepaga correspondiente a la cartera de consumo, que incluye Condiciones Generales y Particulares.

Condiciones Generales y Particulares: los presentes términos y condiciones que rigen el funcionamiento de la Tarjeta Prepaga.

Tarjeta Prepaga o Tarjeta Mi Carrefour Prepaga: es el instrumento material o virtual de identificación del Titular y/o los Adicionales emitido por el Banco, el cual llevará en su diseño los signos distintivos, como marcas, logotipos, isotipos, hologramas y/o viñetas respecto de los que el Banco goce de licencia o autorización para su uso. Existen dos (2) tipos de Tarjetas Prepagas disponibles: la Tarjeta Prepaga Física y la Tarjeta Prepaga Virtual conforme las condiciones de la presente Solicitud. El uso del término "Tarjeta Prepaga" podrá significar indistintamente cualquiera de las Tarjetas Prepagas, o una de ellas únicamente, según el contexto lo requiera.

TPF: Tarjeta Prepaga Física.

TPV: Tarjeta Prepaga Virtual.

Solicitante: quien suscribe la presente Solicitud a fin de requerir al Banco la emisión de una Tarjeta Prepaga.

Titular: persona humana con capacidad suficiente facultada para el uso de la Tarjeta Prepaga, una vez aprobada la emisión de la misma por parte del Banco, quien se hace responsable de todos los cargos y consumos realizados.

Beneficiario: persona humana mayor de dieciocho (18) años autorizada por el Titular en la Solicitud o admitida como tal en lo sucesivo para realizar operaciones con la Tarjeta Prepaga emitida a su nombre.

Comercio Adherido: todo comercio que proporcione bienes, obras o servicios aceptando percibir el importe del precio mediante la Tarjeta Prepaga, incluyendo, pero sin limitarse a Tiendas Carrefour, y los que en cada oportunidad sean definidos por el Banco.

Tiendas Carrefour: tiendas operadas bajo la bandera "Carrefour" en sus formatos Hipermercados Carrefour, Supermercados Carrefour, Carrefour Express, Carrefour Maxi y www.carrefour.com.ar.

App o App Tarjeta Mi Carrefour: aplicación móvil del Banco bajo la denominación "Tarjeta Carrefour", o bien la que en lo sucesivo se defina.

Sitio: www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar.

CUE: Código Único de Extracción.

MCO: Mi Cuenta Online.

INC S.A.: sociedad anónima accionista y controlante del Banco, dedicada a la comercialización de productos de consumo masivo, a través de las Tiendas Carrefour, tanto en su formato presencial como virtual.

B.C.R.A.: Banco Central de la República Argentina, autoridad a cargo de la regulación y supervisión de la actividad financiera en la República Argentina.

A.A.I.P.: Agencia de Acceso a la Información Pública, autoridad de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales.

U.I.F.: Unidad de Información Financiera, autoridad a cargo de la regulación y control de todo lo referente a la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en la República Argentina.

I.V.A.: Impuesto al valor agregado.

DNI: Documento Nacional de Identidad.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presente Solicitud y las Tarjetas Prepagas emitidas en su consecuencia se regirán por las Condiciones Generales y Particulares establecidas y las que en lo sucesivo puedan acordarse.

2. MARCO REGULATORIO.

La Tarjeta Prepaga no es tarjeta de crédito, tarjeta de débito, ni tarjeta de compra. En tal sentido, el uso y funcionamiento de la Tarjeta Prepaga no se regirá por las prescripciones de la Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065. En consecuencia, su funcionamiento se regirá por las disposiciones emanadas por los organismos de contralor y las autoridades legitimadas para regular su funcionamiento dentro del ámbito de la República Argentina.

3. OBJETO. EMISIÓN.

3.1. La presente Solicitud tiene por objeto solicitar al Banco el otorgamiento de una Tarjeta Prepaga.

3.2. En caso de aceptación de la presente Solicitud, el Banco podrá emitir a su nombre una Tarjeta Prepaga nominada, personal e intransferible con sus datos impresos en la misma, la que podrá ser utilizada únicamente por el Solicitante, en la medida que acredite su identidad mediante exhibición de su DNI, para realizar las operaciones y/o transacciones que en cada caso se prevea. Una vez aprobada la emisión de la Tarjeta Prepaga el Solicitante devenido en Titular tendrá acceso a la utilización de la TPV a través de la App, la cual le permitirá hacer uso de las funcionalidades descriptas en la cláusula UTILIZACIÓN. FUNCIONAMIENTO de la presente.

3.3. La emisión de la TPF se realizará sólo a pedido del Titular, quien previamente deberá abonar la comisión establecida a tal efecto.

3.4. Ya sea en forma previa o posterior a la emisión de la Tarjeta Prepaga, el Banco se reserva la facultad de requerir al Solicitante/Titular toda la documentación e información que -a su solo criterio- considere necesaria a los efectos de cumplir con la normativa aplicable y vigente de la U.I.F., sus políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como también tomar frente al Solicitante/Titular cualquier acción o recaudo que considere pertinente para cumplir con los objetivos allí previstos.

4. BENEFICIARIOS.

4.1. Previa conformidad del Banco, el Titular podrá solicitar, a su cuenta y riesgo, Tarjetas Prepagas a nombre de los Beneficiarios que éste designe. Tanto el Titular como los Beneficiarios serán responsables solidarios por el uso de la Tarjeta Prepaga. Todas las transacciones que efectúen los Beneficiarios con las Tarjetas Prepagas se registrarán en la cuenta del Titular.

4.2. El uso de la Tarjeta Prepaga significará la ratificación del pleno conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales y Particulares de la presente Solicitud, asumiendo cuantos derechos y obligaciones le sean de aplicación.

4.3. En cualquier momento el Titular podrá solicitar la cancelación de la/s Tarjetas Prepagas que hubiera solicitado para sus Beneficiarios debiendo comunicárselo fehacientemente al Banco.

5. TARJETA PREPAGA FÍSICA.

5.5. Entrega. En cualquier momento el Titular podrá optar por la emisión de la TPF y, a través de la App, deberá indicar preferencia en cuanto a forma de entrega de la misma pudiendo optar entre: (i) el retiro en cualquiera de los establecimientos autorizados por el Banco e indicados en la App; o bien (ii) la entrega al domicilio que éste indique. La entrega a domicilio se hará en mano al Titular o a persona mayor de dieciocho (18) años en el domicilio denunciado por el Solicitante en las Condiciones Particulares de la Solicitud. La gestión de entrega se realiza mediante exhibición de DNI vigente y firma en la planilla de la empresa de correo correspondiente.

6. OBLIGACIONES. RESPONSABILIDAD.

6.1. El Titular de la Tarjeta Prepaga se obliga a cumplir con las Condiciones Generales y Particulares que rigen la Tarjeta Prepaga y las condiciones que en lo sucesivo se establezcan.

6.2. Asimismo, con carácter expreso, el Titular declara estar en conocimiento de que: (i) la Tarjeta Prepaga sólo podrá ser utilizada para fines lícitos y de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de la presente Solicitud y las que en el futuro rijan para el funcionamiento de la Tarjeta Prepaga; (ii) deberá mantener la confidencialidad del número de Tarjeta Prepaga; (iii) deberá notificar de inmediato la pérdida o sustracción de la Tarjeta Prepaga a los canales de comunicación que el Banco establezca a tal efecto; (iv) deberá presentar su DNI en los comercios al momento de utilizar la Tarjeta Prepaga; (v) será de su exclusiva responsabilidad el manejo y resguardo de la TPF y de los fondos disponibles a través de la misma. Asimismo, declara tener conocimiento de los cargos y comisiones asociados a la Tarjeta Prepaga que constan en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud cuya copia obra en su poder.

6.3. El incumplimiento por parte del Titular de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la presente, o cualquiera de los términos previstos en las presentes Condiciones Generales y Particulares, ocasionará automáticamente el bloqueo de la Tarjeta Prepaga, sin previo aviso.

7. UTILIZACIÓN. FUNCIONAMIENTO.

7.1. La Tarjeta Prepaga sólo podrá utilizarse contra el saldo previamente cargado en la misma y dentro de los límites que el Banco establezca. Si el saldo de la Tarjeta Prepaga no fuera suficiente, la transacción no será autorizada.

7.2. La TPV se activa en el momento de su emisión, mientras que la TPF deberá ser activada a través de la App o por cualquier otro medio que en el futuro el Banco habilite para tal fin.

7.3. La Tarjeta Prepaga, dentro del plazo de validez informado en la misma, podrá ser utilizada exclusivamente para: (i) adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de las Tiendas Carrefour y en los establecimientos comerciales que se encuentren adheridos a las redes correspondientes a la/s marca/s inserta/s en la Tarjeta Prepaga ya sea en forma presencial u online. En el caso de la TPF su uso requiere que los establecimientos cuenten con terminales POS o cualquier otro método de transmisión de datos; (ii) suscripciones; (iii) débitos automáticos; (iv) extracciones de efectivo en los canales que habilite el Banco; y/o (v) cualquier otro uso que el Banco habilite en el futuro.

7.4. Los fondos depositados por el Titular en la Tarjeta Prepaga no cuentan con las garantías de los depósitos en cuentas a la vista o a plazo que la legislación y reglamentación aplicables establece solo respecto de ese tipo de cuentas.

7.5. La actividad del Banco es ajena a las relaciones entre el Titular y el Comercio Adherido, en razón de lo cual, las órdenes dadas mediante la utilización de la Tarjeta Prepaga que impliquen un pago a un tercero, no podrán ser en ningún caso revocadas o anuladas, salvo en los casos excepcionales en los que una disposición legal así lo establezca expresamente. A todos los efectos, los productos o servicios se entienden adquiridos de los Comercios Adheridos por lo que cualquier reclamo deberá dirigirse a estos últimos.

7.6. Las operaciones realizadas con la Tarjeta Prepaga reducirán el saldo cargado disponible existente. En ningún caso se podrán realizar operaciones con la Tarjeta Prepaga por un importe superior al saldo disponible existente el cual podrá ser consultado en la App o en el Sitio. El límite de utilización de la Tarjeta Prepaga está determinado por el saldo cargado y disponible en cada momento. Sin perjuicio de esto, el Banco podrá establecer medidas de control y protección sobre las operaciones con el fin de resguardar al Titular de la Tarjeta Prepaga. Asimismo, el Banco podrá establecer límites a los saldos de carga y recarga a través de cualquiera de los medios disponibles, conforme a las limitaciones y controles que soliciten los entes reguladores de la actividad financiera en la República Argentina y sus propias políticas.

7.7. El Titular conoce y acepta, como prueba de sus operaciones y justificantes del importe de las mismas, la suma que figure en el comprobante de pago firmado y en las liquidaciones respectivas o en los emitidos por los cajeros automáticos, así como también todo comprobante electrónico emitido por proveedores de bienes y/o servicios en transacciones no desconocidas previamente por el Titular.

7.8. La Tarjeta Prepaga no admite compras en cuotas.

7.9. Para la utilización de la Tarjeta Prepaga para extracciones en cajeros automáticos regirá el límite de transacciones indicados al momento de cada extracción, el que se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Prepaga. Las extracciones de efectivo en cajeros automáticos o en cualquier otro canal habilitado por el Banco

tendrán una comisión fija que se informa en las Condiciones Particulares de la Solicitud, y se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Prepaga.

7.10. Las compras efectuadas con la Tarjeta Prepaga no reciben la devolución del IVA.

7.11. Todos los gastos facturados en moneda extranjera serán convertidos a pesos argentinos al tipo de cambio vigente al momento de la transacción. El Titular acepta y reconoce que las operaciones en moneda extranjera podrán encontrarse gravadas por impuestos, deducciones o retenciones determinados por la autoridad de control conforme la normativa vigente. Todo impuesto, deducción o retención actual o a crearse en el futuro aplicable a dichas operaciones se encontrará a cargo del Titular.

7.12. El saldo acumulado en la Tarjeta Prepaga tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la última compra. Para mantener activa la Tarjeta Prepaga y disponible el saldo, el Titular deberá realizar -por lo menos- una transacción durante ese período, caso contrario el Banco dará de baja la Tarjeta Prepaga.

7.13. Asimismo, el Banco podrá bloquear, inhabilitar -transitoria o definitivamente- y/o cancelar de forma inmediata una Tarjeta Prepaga por requerimiento judicial o de autoridad competente, o si fuera usada de forma indebida, fraudulenta, o si se encontrara evidencia de movimientos sospechosos que pudieran, a criterio exclusivo del Banco, ser indicativos de violar disposiciones contra el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, supuestos fraudes o cualquier otra violación a la normativa vigente.

8. LÍMITES.

8.1. La Tarjeta Prepaga podrá ser utilizada con sujeción a los límites establecidos por el Banco. Los importes tanto mínimos como máximos de los importes de carga y recarga y/o de extracción por operación y los medios habilitados a tal efecto son establecidos por el Banco conforme sus políticas de riesgo y las limitaciones y controles que solicite el B.C.R.A., la U.I.F. o cualquier otro ente regulador de la actividad financiera en la República Argentina.

8.2. Los límites iniciales son los consignados en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud. El Banco podrá adecuar periódicamente en más o en menos los límites considerando, a su criterio, las condiciones de mercado, el comportamiento del Titular y las políticas y normativas que se establezcan a futuro. Las modificaciones en dichos límites serán notificadas al Titular conforme lo establecido en la cláusula COMUNICACIONES de la presente.

9. RECARGAS.

9.1. El Titular podrá efectuar recargas por los montos y canales habilitados a tal efecto por el Banco o aquellos que incorpore en el futuro, los cuales se indicarán en la App y en el Sitio, hasta alcanzar los límites establecidos en las Condiciones Particulares.

9.2. La acreditación del saldo estará disponible dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de realizada la recarga. La comisión por recarga es la determinada en las Condiciones Particulares de la Solicitud, o la que en el futuro el Banco determine, y se debitará del nuevo monto disponible.

10. EXTRACCIONES.

10.1. La utilización de la Tarjeta Prepaga para extracciones, sea en cajeros automáticos, en Tiendas Carrefour y/u otros canales que el Banco habilite a futuro, estará sujeta a los límites establecidos por el Banco en las Condiciones Particulares o los que en el futuro el Banco determine.

10.2. Las extracciones podrán ser realizadas exclusivamente por el Titular en forma personal y previa verificación de su identidad mediante la exhibición de su DNI, salvo en cajeros automáticos donde deberá seguir el procedimiento detallado, siempre que el Titular posea saldo suficiente para asumir la extracción y la comisión establecida a ese fin dado que la Tarjeta Prepaga no opera con saldos en descubiertos o adelantos en cuenta.

10.3. La comisión por extracción en los diferentes canales habilitados por el Banco es la determinada en las Condiciones Particulares de la Solicitud o la que en el futuro el Banco determine.

10.4. La aprobación de la transacción se realizará de acuerdo con los procedimientos específicos según el tipo de transacción o canal de extracción utilizado. En el caso que, por cualquier motivo, fuera aprobada una extracción sin contar con el saldo suficiente para operar, el Titular será responsable de reintegrar al Banco el monto correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada la operación, autorizando al Banco a debitar el monto una vez que se verifique saldo en la Tarjeta Prepaga.

10.5. El Banco no garantiza la disponibilidad de efectivo de los canales habilitados por el Banco ni el acceso ininterrumpido a éstos.

10.6. El Titular podrá extraer el saldo disponible de su Tarjeta Prepaga, con sujeción a los límites y condiciones antedichos, de las siguientes formas:

10.6.1. Extracción en línea de cajas de las Tiendas Carrefour y otros canales que en el futuro el Banco habilite: (i) para poder realizar la extracción por este medio con la TPV el Titular deberá gestionar previamente un CUE a través de la App. La habilitación del CUE queda sujeta a aprobación por parte del Banco. Por razones de seguridad el CUE es dinámico, único e irrepetible; sólo podrá utilizarse una vez y tendrá un plazo máximo de validez definido por el Banco. Transcurrido ese plazo, el CUE quedará obsoleto y el Titular deberá generar un nuevo CUE. Una vez generado, el Titular deberá informar el CUE al agente del canal de extracción junto con la exhibición de su DNI. El Titular podrá extraer únicamente el monto exacto solicitado al momento de generar el Código. El Código será generado únicamente si al momento de la solicitud, la Tarjeta Prepaga posee saldo suficiente para asumir la extracción y su respectiva comisión. La extracción será truncada si en el periodo transcurrido desde la generación del Código hasta la ejecución de la transacción se produjeran movimientos que disminuyan el saldo disponible de la Tarjeta Prepaga y el saldo de fondos disponible no alcanzara para completar la acción solicitada. (ii) para poder realizar la extracción a través de este medio con la TPF el Titular deberá presentarse personalmente con su TPF y su DNI. El Titular informará el importe que desea extraer y el canal verificará la identidad del Titular, confirmará que cuenta con saldo suficiente -incluyendo la comisión por extracción y siempre que se encuentre dentro del límite permitido de extracción diario (tanto del canal, como del Titular)- ejecutará la transacción entregando el efectivo al Titular.

10.6.2. Extracción a través de cajeros automáticos de las redes Link y Banelco: para poder efectuar la extracción, el Titular deberá previamente gestionar la emisión de la TPF y generar una Clave Pin de Cajero a través de la App. Las extracciones por cajeros automáticos podrán estar sujetas a tarifas adicionales aplicadas

por los proveedores de servicios complementarios, incluyendo las entidades y otras compañías responsables de los cajeros automáticos, sin intervención del Banco.

11. INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES.

El Titular podrá verificar las operaciones efectuadas con la Tarjeta Prepaga y el saldo disponible a través de la App y por cualquier otro medio que el Banco habilite en el futuro. En dicha información estarán incluidos los cargos y comisiones que se hubiesen generado en el período consultado.

12. ROBO, HURTO O EXTRAVÍO.

12.1. En caso de extravío, hurto, robo, duplicación, vulneración de la seguridad de la Tarjeta Prepaga y/o cualquier otro modo ilegítimo de apoderamiento y/o uso por una tercera persona, el Titular deberá proceder a dar inmediato aviso a través de la App, o al Centro de Atención al Cliente del Banco al número 0810-122-7788 o al 0800-122-7788 (línea gratuita), o a los canales que en el futuro el Banco habilite a los efectos de solicitar el bloqueo de la Tarjeta Prepaga.

12.2. El Titular será responsable de cualquier consumo que se efectúe con la Tarjeta Prepaga extraviada, hurtada, robada, duplicada o vulnerada en su seguridad, hasta la realización del aviso indicado precedentemente. En caso de omitir el trámite de aviso, el Titular y/o los Beneficiarios será/n responsable/s de todas las compras que se efectúen con la Tarjeta Prepaga extraviada, hurtada, robada, duplicada o vulnerada en su seguridad, hasta su vencimiento o eventual recupero por el Banco.

12.3. El Titular dejará de ser responsable por el uso indebido de la Tarjeta Prepaga desde el momento en que el Banco es notificado del evento, excepto que el Titular hubiera actuado con dolo, culpa grave, intención fraudulenta o negligencia.

12.4. El Banco se reserva el derecho de verificar las transacciones efectuadas durante el día de la comunicación para determinar las que son válidas y realizadas por el Titular y/o los Beneficiarios y las consideradas fraudulentas.

12.5. Si la Tarjeta Prepaga extraviada, hurtada o robada retorna a poder del Titular por cualquier circunstancia y hubiera sido denunciada, la Tarjeta Prepaga no podrá ser usada, debiendo inutilizarse y ser entregada al Banco. Una vez efectuado el aviso indicado, sólo de ser solicitada por el Titular, el Banco emitirá una nueva Tarjeta Prepaga. Serán transferidos a la nueva Tarjeta Prepaga los saldos disponibles provenientes de la Tarjeta Prepaga bloqueada. De tratarse de una TPF será enviada al domicilio del Titular, salvo que el Titular elija otra opción dentro de las que ofrezca el Banco.

12.6. La comisión de la reposición se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Prepaga. De no existir saldo disponible, la Tarjeta Prepaga no se repondrá.

13. REIMPRESIÓN.

13.1. Si la Tarjeta Prepaga resultara dañada y fuera necesaria su reimpresión, la misma deberá ser requerida por el Titular al Banco por medio de la App o por las vías que el Banco establezca a tal fin en el futuro.

13.2. La reimpresión estará sujeta al previo pago de la comisión de reposición consignada en las Condiciones Particulares de la Solicitud o a la que en el futuro el Banco determine y se deducirá del saldo disponible de la Tarjeta Prepaga. Sin saldo suficiente al efecto, no operará la reimpresión. La nueva Tarjeta Prepaga será enviada al domicilio del Titular, salvo que el Titular elija otra opción dentro de las ofrecidas por el Banco.

14. VIGENCIA. RENOVACIÓN.

14.1. La Tarjeta Prepaga será válida desde la fecha de su emisión hasta la fecha de vencimiento informada en la misma renovándose automáticamente salvo manifestación en contrario del Titular, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

14.2. La renovación de la Tarjeta Prepaga operará en forma automática siempre que haya tenido actividad en los 6 (seis) meses previos al proceso de renovación. Caso contrario, el Banco dará de baja la Tarjeta Prepaga.

14.3. La comisión de la renovación, que se encuentra consignada en las Condiciones Particulares de la Solicitud, se descontará del saldo de la Tarjeta Prepaga. Sin saldo disponible al efecto, no operará la renovación.

15. COMISIONES Y CARGOS. IMPUESTOS.

15.1. Los conceptos por los cuales el Titular deberá abonar comisiones y cargos en virtud de esta Solicitud y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia emitida por el B.C.R.A., son los detallados en las Condiciones Particulares de la presente bajo el Título "Comisiones y Cargos aplicables".

15.2. Se deja expresa constancia que los importes de las comisiones y cargos allí informados podrán ser objeto de modificación por parte del Banco en el marco de los procedimientos de notificación y criterios establecidos en la normativa vigente de B.C.R.A. relativa a la "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros".

15.3. El Banco podrá discrecionalmente decidir bonificar, total o parcialmente, durante uno o más periodos, uno o más de los cargos y/o comisiones indicados en la presente Solicitud sin que el ejercicio de esta facultad lo obligue hacia el futuro. El Banco se reserva el derecho de revisar las bonificaciones efectuadas debiendo comunicar al Titular cualquier modificación en las mismas con sesenta (60) días de anticipación como mínimo a su aplicación. En virtud de ello podrán pactarse al inicio comisiones o cargos bonificados según la información obrante en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud.

15.4. Además de los cargos y comisiones indicados, en los casos en que así corresponda, se aplicará el impuesto de sellos, de conformidad con las alícuotas vigentes en cada jurisdicción, y el I.V.A., a la tasa vigente en cada vencimiento.

15.5. Todo impuesto creado o a crearse en el futuro, que incida en esta operación, estará a cargo del Titular. En tal sentido, el Titular declara que los cargos y las comisiones en que se haya incurrido con motivo del uso de la Tarjeta Prepaga deben ser abonados de acuerdo a las condiciones establecidas precedentemente.

16. DEBER DE INFORMAR.

El Titular se compromete a mantener actualizados sus datos personales, así como también toda documentación e información proporcionada al Banco, obligándose a comunicar a este último cualquier modificación de los datos y circunstancias personales informadas en la Solicitud. Sin perjuicio de ello, el Banco podrá solicitar comprobantes o información adicional para completar y/o corroborar los datos personales, documentación y/o información entregada por el Titular.

17. COMUNICACIONES.

17.1. Cualquier comunicación que el Titular remita al Banco deberá realizarse por escrito y enviarse por un medio que acredite su recepción al domicilio del Centro de Atención al Cliente del Banco sito en Cuyo 3367, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1640, o al que oportunamente se notifique, o a través de los canales telefónicos y electrónicos informados por el Banco.

17.2. Toda consulta telefónica deberá hacerse a través del Centro de Atención al Cliente al número 0810-122-7788 o al 0800-122-7788 (línea gratuita).

17.3. Toda notificación que el Banco realice al Titular será efectuada a través de mecanismos electrónicos de comunicación, los cuales incluyen, entre otros, correo electrónico, telefonía, Sitio, App, Cajeros Automáticos y Terminales de Autoservicio.

18. DATOS PERSONALES.

18.1. Normativa aplicable. Política de Privacidad: El Banco procesará los datos personales del Titular de conformidad con las normas de protección de datos personales vigentes (incluyendo la Ley de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario y las normas complementarias de la Agencia de Acceso a la Información Pública), y/o las normas que las reemplacen, modifiquen o complementen en un futuro, y con lo dispuesto en la Política de Privacidad del Banco, disponible en el Sitio y App, aceptada por el Titular como condición para acceder a los productos y servicios del Banco. En tal sentido, el Titular declara haber leído atentamente y haber aceptado la Política de Privacidad del Banco.

18.2. Declaraciones: El Titular declara conocer y aceptar que los datos personales recabados se requieren para la registración, validación de identidad y la contratación de los servicios y/o productos bancarios solicitados y por tanto, deben ser obligatoriamente brindados en forma exacta y completa, tienen el carácter de declaración jurada y serán tratados e incorporados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Banco de Servicios Financieros S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1998, con el N° 5705, Libro II de S.A., con domicilio de su sede social en la calle Beruti 2915, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso el Banco le solicitará al Titular que proporcione datos sensibles bajo la presente Solicitud. En caso de que el Titular no brinde los datos requeridos, o los brinde de forma inexacta, o no acepte la Política de Privacidad, el Banco desestimaré la solicitud de productos y/o servicios.

18.3. Autorizaciones: El Titular presta su consentimiento libre, expreso e informado, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias y/o modificatorias, para que el Banco:
a) utilice, disponga, comparta, suministre, ceda y/o transfiera nacional o internacionalmente los datos personales que le ha suministrado, así como cualquier otro dato que en el futuro pudiese aportar el Titular u obtener el Banco, incluyendo, pero sin limitarse a, los datos acerca de su identidad y datos de índole financiero y crediticio, manteniendo la confidencialidad y seguridad de tales datos, a INC S.A., y/o a las sociedades accionistas, afiliadas y/o controlantes del Banco y/o de INC S.A., y/o a terceros prestadores de servicios de procesamiento de datos, y/o en definitiva a cualquiera de las sociedades que integran el grupo económico del Banco y/o a proveedores contratados por el Banco y/o INC S.A. y/o por las sociedades accionistas, afiliadas y/o controlantes del Banco y/o de INC S.A. con el objeto de que sean tratados por el Banco o aquellos para obtener canales de contacto, establecer hábitos de consumo o elaborar perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios, pudiendo de esta manera el Titular recibir información publicitaria sobre productos, servicios, ofertas y promociones especiales y/o participar de los programas de beneficios y fidelización que el Banco, INC S.A. y las demás sociedades integrantes del grupo empresarial al que el Banco pertenece, como así también sus sucesores y/o cesionarios, pudieran establecer. Los terceros por intermedio de quienes se realice el tratamiento de los Datos Personales para los fines detallados en el presente párrafo pueden estar ubicados en países que no cuenten con legislación adecuada en materia de protección de Datos Personales, no obstante lo cual se adoptarán los recaudos necesarios para que los Datos Personales se encuentren protegidos en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales, prestando el Titular expreso consentimiento al respecto; b) solicite a INC S.A. y/o a las sociedades accionistas y/o controlantes del Banco y/o de INC S.A., y/o en definitiva a cualquiera de las demás sociedades integrantes del grupo económico al que el Banco pertenece, y/o a proveedores contratados por el Banco y/o INC S.A. y/o por las sociedades accionistas y/o controlantes del Banco y/o de INC S.A., los datos de carácter personal que hubieren sido obtenidos por aquellos en razón de cualquier relación de consumo con el Titular, con el objeto de que el Banco pueda utilizarlos para cuantas gestiones se deriven directa o indirectamente de la presente Solicitud, incluyendo el análisis de hábitos de consumo o elaboración de perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios, así como con la finalidad de que el Titular pueda recibir información publicitaria sobre productos, servicios, ofertas y promociones especiales y/o participar de los programas de beneficios y fidelización que el Banco defina, autorizando expresamente por medio del presente a INC S.A. y a las demás sociedades integrantes del grupo económico al que el Banco pertenece, como así también a sus sucesores y/o cesionarios, y/o a proveedores contratados por el Banco y/o INC S.A. y/o por las sociedades accionistas y/o controlantes del Banco y/o de INC S.A., a brindar dichos datos a solicitud del Banco; c) solicite y suministre a

las empresas que se dedican a la prestación de servicios de información crediticia cuyas bases de datos se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos la información y los antecedentes crediticios necesarios para el análisis, concesión y seguimiento de la presente Solicitud, así como toda otra información de carácter patrimonial relativa a la solvencia económica y al cumplimiento crediticio del Titular; y d) efectúe controles de seguridad, prevención de fraudes, controles de calidad, mejorar las funcionalidades del Sitio y la App, personalizar su experiencia y permitirle operar en dichos canales.

18.4. Derechos del Titular: El Titular manifiesta conocer que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y/o supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales. Asimismo, conoce que en su carácter de titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión, el Titular deberá contactarse con el Banco enviando un correo electrónico a: clientes@tarjetacarrefour.com.ar o bien comunicarse al 0810-122-7788 o al 0800-122-7788 (línea gratuita), acreditando su identidad e indicando qué derecho quiere ejercer. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos de incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

19. AUTORIZACIONES EXPRESAS.

El Titular autoriza y consiente que el Banco: i) remita a través de mecanismos electrónicos de comunicación, todo tipo de información relativa a los servicios que el Banco brinda, incluyendo pero no limitando, a (i) notificaciones de disponibilidad de información y/o toda información de las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la presente Solicitud y/o con toda otra solicitud de productos y/o prestación de servicios que haya solicitado y/o solicite en el futuro; ii) utilice documentos electrónicos para formalizar cualquier tipo de vinculación contractual con el Banco, ya sea que se trate de operaciones relacionadas con la Tarjeta Prepaga, o bien respecto de otros productos financieros activos o pasivos, como así también declaraciones juradas o manifestaciones similares, aceptando el Titular que su consentimiento quedará válidamente otorgado a través de la firma electrónica insertada en los documentos electrónicos que correspondan, renunciando expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de tales documentos como prueba; y iii) remita la respuesta y/o resolución de los eventuales reclamos o presentaciones del Titular a la dirección de correo electrónico por éste declarada en las Condiciones Particulares de la Solicitud a sus posteriores actualizaciones comunicadas al Banco, como así también, de ser posible, a través de otros mecanismos electrónicos de comunicación, tales como mensajes al número de teléfono celular declarado, u otros canales que se establezcan en el futuro, con excepción de aquellos casos en que expresamente el Titular requiera que las mismas sean cursadas por escrito al domicilio indicado en la presente Solicitud, o al último domicilio que haya sido comunicado fehacientemente al Banco.

20. MI CUENTA ONLINE. SITIO Y APP.

20.1. El Titular faculta al Banco a proporcionarle vía internet, plataforma, App, o red privada de datos autorizada por el Banco, información sobre sus cuentas, Tarjetas de Crédito, Préstamos Personales, Tarjetas Prepagas operaciones y cualquier otro producto del que sea titular o autorizado por el Banco y a realizar las transacciones especificadas seguidamente sobre los mencionados productos y otros servicios que implemente el Banco a través del Sitio o de la App.

20.2. El Titular declara conocer y aceptar qué tipo de operaciones puede realizar a través del Sitio, de la App y de MCO, las cuales consisten en las siguientes, sin perjuicio de las que el Banco decida incorporar en el futuro: (i) consultas de resumen de cuenta; (ii) consultas de saldos y movimientos; (iii) consulta de vencimientos pendientes de pago; (iv) consulta de pagos efectuados; (v) consulta últimos resúmenes, (vi) generación de CUE, (vii) consultas de cargos y comisiones vigentes, (viii) consultas de canales habilitados para recargas y extracciones, (ix) lugares de pago, (x) solicitud de reposición de Tarjeta Prepaga, (xi) aumento de línea, (xii) solicitud de tarjeta de crédito adicional, (xiii) solicitud de beneficiario Tarjeta Prepaga, (xiv) solicitud de baja de producto.

20.3. El acceso a MCO o a la App se realizará mediante una computadora personal o dispositivo móvil, conectado a la red Internet, proporcionando el número de DNI, código de usuario y la clave personal de acceso, sin perjuicio de otras formas de acceso y medidas de control que el Banco pudiera establecer en forma permanente o circunstancial. La clave personal es secreta e intransferible, por lo tanto el Titular es responsable de evitar su divulgación a terceros.

20.4. El Titular instruye al Banco para que éste acepte y entienda que toda conexión que efectúe alguna persona proporcionando número de DNI, nombre de usuario y la clave personal, deba entenderse hecha por el Titular. En tal caso, y cumplido dichos requisitos, el Banco podrá considerar que tal instrucción ha emanado válida, legítima y auténticamente del Titular sin necesidad de efectuar, realizar o tomar ningún otro resguardo, de ninguna índole. El Titular asume como condición esencial de la Solicitud toda consecuencia jurídica del uso del Sitio, y/o MCO y/o de la App en su nombre.

20.5. El Titular se notifica que en caso de ser necesario bloquear el acceso a MCO o a la App por cualquier motivo deberá proceder a dar inmediato aviso comunicándose al Centro de Atención al Cliente al número 0810-122-7788 o al 0800-122-7788 (línea gratuita) o a los canales que en el futuro el Banco habilite.

20.6. El Titular conoce y acepta que existen operaciones en el Sitio y/o MCO y/o la App que quedarán sujetas a la previa confirmación del Banco. Asimismo, el Titular acepta que el Banco podrá diferir las operaciones solicitadas en caso de inconvenientes técnicos. Las solicitudes cursadas por el Titular a través del Sitio y/o MCO y/o la Aplicación en horario posterior al fijado por el Banco como horario de cierre para determinadas operaciones o en día feriado, no hábil o feriado bancario, se tomarán como efectuadas o con vencimiento el día hábil siguiente. Si el Titular ingresare solicitudes de operaciones que se contraponen entre sí por distintos sistemas o medios habilitados en el Banco, se entenderá como únicamente válida la primera que procese el Banco.

20.7. El Titular se compromete a hacer uso del Sitio, de MCO y de la App y ajustándose al presente y a las instrucciones impartidas por el Banco por dichos sistemas. El incumplimiento por parte del Titular de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones convenidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el Banco facultado para modificar el sistema a fin de interrumpir la prestación del mismo respecto al Titular, sin previo aviso.

20.8. El Banco podrá dejar sin efecto el servicio de MCO y/o de la App notificando la decisión al Titular en la forma prevista en la presente.

20.9. El Titular acepta toda la prueba de la existencia de las órdenes cursadas por él que surja de los elementos que componen el sistema informático y también toda prueba que sea hábil para acreditar su orden. El Titular renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de dicha prueba, considerándose la presente condición esencial de ingreso al Sitio, a MCO y a la App.

21. DECLARACIONES DEL TITULAR.

El Titular manifiesta y declara expresamente con carácter de declaración jurada que: a) conoce y acepta de plena conformidad las Condiciones Generales y Particulares que regulan la emisión, recepción y funcionamiento de la Tarjeta Prepaga; b) se obliga a utilizar la Tarjeta Prepaga de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de la presente Solicitud y a lo dispuesto legalmente, obligándose a informar todo lo atinente a las operaciones realizadas cuando el Banco lo requiera; c) reconoce que si se negara a proporcionar o facilitar esas verificaciones, o que efectuadas las mismas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al suscribir la Solicitud, la Tarjeta Prepaga será dada de baja de inmediato; d) está plenamente capacitado para ejercer los derechos civiles expresados en la presente Solicitud; e) las comisiones y los cargos incurridos con motivo del uso de la Tarjeta Prepaga son debidos y deben ser abonados como condición previa a realizar las operaciones correspondientes; f) los datos consignados en la presente Solicitud son veraces; g) dado que los datos personales son completados por él mismo, los eventuales daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de errores en la información suministrada, que tengan su origen en dichos datos, podrán ser reclamados por el Banco al Titular; h) los fondos que utilizará en la operatoria con este Banco provienen de actividades lícitas relacionadas con la ocupación que ha informado en el presente; i) ha tomado conocimiento de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" emitida por la Unidad de Información Financiera cuyos textos ha leído, y de haberlo así indicado en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud, se encuentra alcanzado por dichas disposiciones, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; j) para el caso de haber manifestado en las condiciones particulares de la presente Solicitud ser un Sujeto Obligado en los términos de la Ley N° 25.246 sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, cumple con todas las disposiciones vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y se compromete a presentar al Banco la respectiva constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera; k) para el caso de que fuere una persona con dificultades visuales, está en conocimiento y ha sido informado de que cuenta con la opción de solicitar la documentación asociada a la presente Solicitud en sistema Braille y, asimismo, que cuenta con la opción de que las comunicaciones originadas a consecuencia de la presente Solicitud sean puestas a su disposición y/o le sean suministradas en soporte de audio a la dirección de correo electrónico declarada en la presente Solicitud, o a sus posteriores actualizaciones comunicadas al Banco, y que conoce que la provisión de estos servicios en ningún caso podrá generar el cobro de comisiones diferenciales, todo ello de acuerdo a la normativa vigente del B.C.R.A. relativa a la "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros", y (l) se encuentra en pleno conocimiento de que el Banco se encuentra facultado para trabar embargos y dar cumplimiento a cualquier medida ordenada por autoridad competente incluyendo sin limitación, la inhabilitación de la Tarjeta Prepaga o embargos sobre los fondos disponibles o futuros de la misma.

22. CAMBIO DE CONDICIONES.

Todas las cláusulas de la presente Solicitud son susceptibles de ser modificadas, y en particular las que establecen comisiones y cargos, tanto en sus conceptos como en sus valores. A los efectos de tornar aplicables y eficaces la/las cláusulas que sean modificadas el Banco cumplirá con el procedimiento estipulado en la normativa vigente del B.C.R.A. relativa a la "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros". En tal situación, el Banco deberá notificar la decisión al Titular con al menos sesenta (60) días corridos de antelación de su entrada en vigencia, mediante documento escrito y separado de cualquier otra información de acuerdo en lo dispuesto en la cláusula COMUNICACIONES, a fin de obtener el conocimiento de aquel. Las modificaciones en los valores de las comisiones y/o cargos se considerarán aceptadas por el Titular por su falta de objeción a dicho cambio dentro del plazo de sesenta (60) días corridos informado precedentemente. En todos los casos las notificaciones serán gratuitas para el Titular.

23. RESCISIÓN.

23.1. El Titular podrá ejercer el derecho de dar por rescindida la relación contractual que surja de la presente Solicitud en el supuesto de no aceptar la o las modificaciones de las condiciones notificadas por el Banco, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno. Así también podrá ejercer este derecho de rescisión sin expresión de causa, en cualquier momento y siempre que la Tarjeta Prepaga registre saldo Cero Pesos (\$0.00.-). Dicho derecho de rescisión podrá ejercerse a través de los canales establecidos a ese efecto, entre otros, enviando un correo electrónico a clientes@tarjetacarrefour.com.ar, comunicándose al 0810-122-7788 o al 0800-122-7788 (línea gratuita), o bien utilizando el Botón de Baja situado en MCO dentro del Sitio y App. La rescisión por parte del Titular implicará la cancelación automática de la Tarjeta Prepaga subsistiendo no obstante la obligación de cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

23.2. Por su parte el Banco podrá dar por rescindida la relación contractual que surja de la presente Solicitud sin expresión de causa alguna debiendo preavisar tal decisión al Titular con una antelación no menor a sesenta (60) días. Sin perjuicio de ello, el Banco también podrá resolver la relación contractual que surja de la presente Solicitud, sin que tal conducta de lugar a resarcimiento de ninguna especie, en los casos en los que el Titular incumpla las obligaciones asumidas, haciendo expresa remisión a los supuestos enumerados en las cláusulas correspondientes. En tales supuestos, si la Tarjeta Prepaga registrara saldo a favor del Titular el Banco reintegrará el mismo del modo en que éste oportunamente lo establezca.

24. REVOCACIÓN.

El Titular cuenta con el derecho de revocar la presente Solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión de la TPV o la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, utilizando a tal fin el Botón de Arrepentimiento o bien, a opción del Titular, notificando esta circunstancia de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue solicitado. El ejercicio de dicha revocación no implicara ningún costo ni responsabilidad alguna para el Titular en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. Para el caso de haber hecho tal uso, el Titular deberá abonar las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del producto o servicio.

25. JURISDICCIÓN.

Cualquier divergencia que pudiere suscitarse en virtud de la presente o que se derivase del uso y funcionamiento de la Tarjeta Prepaga deberá dirimirse en los tribunales ordinarios del domicilio del Titular.

Transcripción Arts.1º a 4º de la Res 35/2023 sobre Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera.

Art. 1º.- Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Art. 2º.- Personas Expuestas Políticamente Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad

superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

Art. 3°.- Otras Personas Expuestas Políticamente. Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Art. 4°.- Personas Expuestas Políticamente por Parentesco o Cercanía. Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.